

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto número. 223

Referencia:	INTERROGATORIO DE PARTE
Demandante:	EDIN AGREDO URREA
Demandado:	HERNÁN DARIO ANACONA Y OTROS
Radicado:	190014003003-2022-01971-00

CONSIDERANDO

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. YULLI VANESSA GARCIA URREA, mediante la cual solicita la terminación del proceso, debido a que las partes solucionaron las controversias sin necesidad de darle continuidad al proceso en curso, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero se tendrá como terminado para efectos de datos estadísticos, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA TERMINACIÓN de la presente prueba anticipada de INTERROGATORIO DE PARTE, propuesta por EDIN AGREDO URREA mediante apoderada judicial, contra HERNÁN DARIO ANACONA, DAVID FERNANDO VIDAL y OSCAR IVAN ANACONA IDROBO, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ALI